EXPTE. D- 4395 /22-23





PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

DECLARA

Que vería con agrado, que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, proponga al Poder Ejecutivo que —en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.390— declare la emergencia y/o desastre agropecuario a nivel de Partidos, en los distritos de Colón, Pergamino, Rojas, Salto, Chacabuco y Junín, atento a que la grave sequía y heladas tardías padecidas por los productores, han afectado la producción y la capacidad de producción de la región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales; otorgándoles a los mismos los beneficios contemplados en el art. 10 de la citada norma.



EXPTE. D- 4395 /22-23





FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Córdoba, el sur de Santa Fe, norte, noroeste y centro de Buenos Aires, han sufrido en octubre heladas tardías que son en parte responsables de los fortísimos recortes de rindes en la región central, agravando de por sí la crítica situación vinculada al profundo estrés hídrico que viene padeciendo —fundamentalmente—la denominada zona núcleo, zona en la que no llueve desde hace 9 meses.

Según un informe de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 19/08/2022, en la franja central citada se está estimando un rinde de 15 a 20 qq/ha, "pero hay signos de mayores ajustes a corto plazo". También en esta área se muestra un aumento de área perdida alarmante: en menos de dos semanas se confirma que 400.000 ha no serán cosechadas. Este guarismo, lamentablemente, seguirá en aumento en las próximas semanas. La situación descripta se está ampliando a Córdoba, sur de Santa Fe, norte y centro de Buenos Aires.

Tal como se adelantó, completa éste complejo y preocupante cuadro de situación que afecta a la producción del trigo, la anomalía vinculada al extremos déficit de agua en el suelo; al 19 de octubre el 63% de la provincia de Buenos Aires está en el nivel más bajo de reserva de agua respecto a los últimos 30 años.

En ese contexto, la provincia de Buenos Aires muestra una gran caída en la producción que; en principio, sería de un 21% menos que hace un año.

Pero, la zona núcleo –en la que se encuentran los distritos por los cuales se propicia el presente pedido– sufre un recorte mucho mayor, cercano al 80% debido a la dramática situación de falta de agua referida; en éstas zonas el crecimiento del trigo es escaso y la enorme mayoría de los lotes directamente se han perdido.

La medida propiciada se fundamenta en la calamitosa situación por la que atraviesan las explotaciones rurales con motivo de estos fenómenos naturales ad-

EXPTE. D- 4395 /22-23





versos de carácter extraordinario; ante ello, creemos necesaria e ineludible la intervención de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de proponer las declaraciones contempladas en los incisos a) y b) del art. 2 de la ley 10390 para que, una vez operadas las declaraciones que se impulsan, se otorguen los beneficios crediticios e impositivos previstos en el art. 10 de la la norma referida y los que alcanzan, en el orden social, al trabajador agropecuario y su familia afectados por la situación de emergencia o desastre.

Asimismo, en atención a la gravedad de la situación planteada, solicitamos que el Poder Ejecutivo presente por ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, para su tratamiento, el Decreto Provincial que se dicte, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 26.509.

Por las críticas razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente.

